



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°468-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO**

Trujillo, 14 de Noviembre del 2013.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 541-2013-ANA-ALAMVCH/AL/GEOB, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, sobre enmienda de acto administrativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.- Ley N° 27444, establece que, cuando un acto administrativo esté afectado por un vicio no trascendente, prevalece su conservación, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el precitado dispositivo legal señala como acto administrativo afectado por vicio no trascendente, entre otros, al acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 466-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 11 de noviembre del 2013, se resolvió reconocer a la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Quirihuac, para el período 2014-2016;

Que, sin embargo, de la revisión del contenido de la resolución administrativa citada anteriormente, se advierte que existen algunos datos imprecisos que requieren ser modificados, a efectos de que se perfeccione la validez del acto administrativo nacido imperfecto;

Que, de este modo, la conservación, permite a la entidad mantener la vigencia de un acto viciado, solamente, mediante la emisión de un nuevo acto de enmienda, que con eficacia retroactiva, satisfaga el requisito de validez inobservado, sin perder vigencia en ningún momento la decisión inicial<sup>(1)</sup>;

Que, en consecuencia, el contenido de la Resolución Administrativa N° 466-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 11 de noviembre del 2013, es impreciso; en el sentido de que debió considerarse a la organización de usuarios como COMISION DE USUARIOS DE AGUA QUIRIHUAC y no, como inicialmente fue consignada como COMISION DE REGANTES QUIRIHUAC; toda vez que, dicha asociación ha cumplido con adecuar su estatuto a las nuevas disposiciones establecidas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG, de conformidad con lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, así también, la JUNTA DIRECTIVA reconocida, mediante el precitado acto administrativo, debe ser mencionada y considerada como CONSEJO DIRECTIVO, a razón del mismo fundamento legal detallado en el párrafo precedente;

<sup>1</sup> MORON URBINA, Juan Carlos. Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Octava Edición 2009, Gaceta Jurídica, Pág. 176.



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°468-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 14 de Noviembre del 2013.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Enmendar la Resolución Administrativa N° 466-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 11 de noviembre del 2013, la misma que debe considerarse a la organización de usuarios como COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA QUIRIHUAC y a su junta directiva como CONSEJO DIRECTIVO, conforme a lo siguiente:

Reconocer al Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios de Agua Quirihuac, para el período 2014-2016, integrada por:

Presidente	:	Jaime Gutiérrez Sifuentes	DNI:	17878405
Vicepresidente	:	Porfirio Marrufo Pardave	DNI:	18001178
Secretario	:	Santos Jacinto Morales Rojas	DNI:	18001900
Tesorero	:	María Elena García Vda. de Carranza	DNI:	18004149
Pro Tesorero	:	Rufino Riveros Minchola	DNI:	18004384
Primer Vocal	:	Alejandrina Villacorta de García	DNI:	18031653
Segundo Vocal	:	Francisco Gonzales Hurtado	DNI:	18005051

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 466-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 11 de noviembre del 2013, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución administrativa a la Comisión de Usuarios de Agua Quirihuac, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche y al Encargado del RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA  
MOCHE-VIRU-CHAO

ING. LIZANDRO TRIGOIN GONZALES  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

